



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Oficina  
General de Tecnologías de la Información

## **FICHA ESTÁNDAR DE FAMILIA DEL CATÁLOGO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DEL MEF**

### **FICHA ESTÁNDAR N° 29**

#### **FAMILIA 09110004 JUGOS Y SIMILARES NATURALES Y ENVASADOS**

**Dirigido a Gobierno Nacional, Gobierno Regional y  
Gobierno Local**

---

**Elaborado por: Lic. Margarita Gonzales Yoshikawa**

**Complementado por: Lic. Magnolia Oshiro Chinen**

**Oficina General de Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y  
Finanzas – Catalogación**

**Lima, 20 de octubre de 2014**

**Complementado el 5 de agosto de 2016**

## FICHA ESTÁNDAR N° 29

<b>CODIGO</b>	09110004 – JUGOS Y SIMILARES NATURALES Y ENVASADOS
<b>TIPO</b>	SUMINISTRO
<b>GRUPO</b>	09 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS
<b>CLASE</b>	11 BEBIDAS Y AFINES
<b>FAMILIA</b>	0004 – JUGOS Y SIMILARES NATURALES Y ENVASADOS
<b>TIPO DE UNIDAD DE MEDIDA</b>	CANTIDAD

### I. ALCANCE:

Esta familia incluye a los jugos de fruta (exprimido o a partir de concentrados), jugos concentrados de fruta, jugos de fruta extraídos con agua y bebidas de fruta (clasificación dada en la NTP 203.110 2009 Jugos Néctares y Bebidas de Fruta. Requisitos).

Excluye a los néctares y a las bebidas o refrescos saborizados artificialmente.

### II. DETALLE TÉCNICO:

Para la inclusión de los ítems en esta familia, debe considerarse las definiciones que se establecen en la NTP 203.110 2009 Jugos Néctares y Bebidas de Fruta. Requisitos.

Entre ellas, las más relevantes para la presente ficha son:

**Jugo de fruta.**- Líquido sin fermentar, pero fermentable, que se obtiene de la parte comestible de frutas en buen estado, debidamente maduras. Podrán añadirse pulpa y células obtenidas por procedimientos físicos adecuados del mismo tipo de fruta. Puede ser:

**Jugo de fruta exprimido:** Jugo obtenido directamente por procedimiento de extracción mecánica.

**Jugo de fruta a partir de concentrados:** Obtenido mediante la reconstitución con agua potable, del jugo concentrado de fruta

**Jugo concentrado de fruta.**- Es el producto obtenido a partir del jugo de fruta que se le ha eliminado físicamente una parte del agua en una cantidad suficiente para elevar

los grados brix establecido para el jugo reconstituído de la misma fruta en al menos 50%. Puede contener sustancias aromáticas así como pulpas y células reincorporadas procedentes del mismo tipo de fruta.

**Jugo de fruta extraído con agua:** Se obtiene por difusión con agua de la fruta pulposa entera cuyo jugo no puede extraerse por medios físicos o de fruta deshidratada entera. Estos productos podrán ser concentrados y reconstituidos. El contenido de sólidos del producto acabado deberá satisfacer el valor mínimo de grados brix para el jugo reconstituido.

**Bebida de fruta:** Es el producto sin fermentar, pero fermentable, obtenido por la dilución con agua del jugo (concentrado o sin concentrar o la mezcla de éstos, provenientes de una o más frutas) y la adición de ingredientes y otros aditivos permitidos. Podrán añadirse pulpa y células obtenidas por procedimientos físicos adecuados del mismo tipo de fruta. Podrán añadirse sustancias aromáticas 3 (naturales, idénticos a los naturales, artificiales o una mezcla de ellos), permitidos por la autoridad sanitaria nacional competente o en su defecto por el Codex Alimentarius, también pueden añadirse pulpa y células procedentes del mismo tipo de fruta.

Las bebidas de fruta, son similares a los néctares de fruta, con la diferencia que, en lugar de contener un mínimo de 20 % de sólidos solubles del jugo o puré que lo origina, contienen un mínimo de 10 % de sólidos solubles. Para frutas con alta acidez (acidez natural mínima de 0,4 %, expresada en su equivalente a ácido cítrico anhidro), el aporte mínimo será de 5 % de sólidos solubles de la fruta.

### III. DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM

#### a.- ATRIBUTOS BÁSICOS:

Descripción	Atributo básico
JUGO DE FRUTAS	Presentación

#### b.- ATRIBUTOS COMPLEMENTARIOS:

Descripción	Atributo complementario
JUGO DE FRUTAS	Fruto (s) o sabor (si es una mezcla)

#### IV. DEFINICIÓN DEL ESTÁNDAR EN LA DESCRIPCIÓN

La familia 09110004 JUGOS Y SIMILARES NATURALES Y ENVASADOS quedaría estandarizada de la siguiente manera:

JUGO DE FRUTAS / BEDIDA **xx**

Siendo **xx** Presentación

#### V. OBSERVACIONES

No se debe confundir con los néctares, que se ubican en otra familia.

En el caso del atributo secundario, al indicarse la fruta o frutas, se reemplaza el término FRUTA. Por ejemplo se indicará Jugo de naranja.

En el caso sea de una bebida conocida se indicará solamente CHICHA MORADA, LIMONADA, etc. y la presentación.

#### VI. BIBLIOGRAFÍA

NTP 203.110:2009 jugos, néctares y bebidas de fruta

#### FOTOS DE REFERENCIA



Lima, 20 de octubre de 2014

Complementado el 5 de agosto de 2016